

*Este Periódico se publica los  
Lunes, Miércoles y Sábados  
de cada semana.*

*Los Ayuntamientos pagarán  
8 rs. anticipados en cada tri-  
mestre, y los particulares 10  
rs. al mes franco de porte.*



*No se admitirán avisos ni otros  
documentos particulares que no  
vengan firmados por el Sr. Ge-  
fe político de esta provincia y  
francos de porte.*

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 182.

Seccion de Administracion.

Real orden declarando que el decreto de las Cortes de 3 de junio de 1813 restablecido por el de 6 de diciembre de 1836 aboliendo el monopolio en la construccion de hornos, molinos y posadas no impide que los que establezcan esta clase de industrias indemnicen á los propios de la pérdida que esta ocurrencia les ocasione.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 26 de noviembre último me dice lo que sigue:*

En 26 de mayo último se comunicó al Gefe político de Huesca la orden siguiente:— «Enterada S. M. la Reina de lo que V. S. manifiesta en comunicacion de 24 de abril último; me manda decir á V. S. como lo ejecuto de su real orden, que el decreto de las Cortes de 3 de junio de 1813, restablecido por otro de las mismas de 6 de diciembre de 1836, aboliendo el monopolio en la construccion de hornos, molinos y posadas, no impide que los que establezcan esta clase de industrias, indemnicen á los propios de la pérdida que esta ocurrencia les ocasione, en los términos que en el caso que establece la real orden de 28 de setiembre de 1833, por deber considerarse como un arbitrio municipal impuesto sobre aquel género de industria, que no debe cesar porque cese el monopolio, y que no sería oportuno sustituir por ahora con otro á que los pueblos no están habituados.»— Y habiendo resuelto S. M. en vista de algunas exposiciones de otros Gefes políticos, que observe dicha resolucion en todas las provin-

cias, la inserto á V. S. de su real orden para los efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para inteligencia de los Ayuntamientos y demas á quienes corresponda. Cáceres 7 de diciembre de 1845. = Juan Muñoz Guerra.*

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

##### Venta de bienes nacionales.—CLERO REGULAR.

*Menor cuantía.*

Por decreto de este dia he señalado para nueva subasta en venta de las fincas que se espresarán, el dia 10 de enero de 1846, de diez á doce de su mañana, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital y partidos, ante los señores Jueces de primera instancia, con arreglo á instruccion.

<i>Remate en esta capital y Plasencia.</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Convento de religiosos de Santa Cruz de</i>	<i>en venta</i>
<i>Tabladilla.</i>	<i>rs. vn.</i>

Una casa en Navaconcejo titulada Fábrica, que correspondió al convento espresado, linda con otra de Gerónimo Blazquez y huerto de la viuda de D. Agustin Tocina, la cual se halla en estado ruinoso. Ha sido tasada en 5400 rs., renta 180 rs. y tasada en el presupuesto de. . . . .	6000
---	------

*Remate en esta capital y Trujillo.*

*Convento de religiosos de la Merced de id.*

Una casa en dicha ciudad en la calle del Chupete, número 3.º, que correspondió al convento espresado. Ha sido tasada en 1569 rs. y capitalizada por su renta de 100 rs. en la cantidad de. . . . .	3000
--	------

Una suerte de tierra en la dehesa de Pinarejo, término de Trujillo, consta de 250 fanegas de tierra de inferior calidad, 50 fanegas de 2.<sup>a</sup> id., y 200 de 3.<sup>a</sup>, tasada en 18,150 rs.; y correspondiendo al convento de religiosos Dominicos de San Esteban de Salamanca 30 fanegas de tierra de 2.<sup>a</sup> calidad y 51 fanegas de 3.<sup>a</sup>, y girada la cuenta de proporción por su renta de 130 rs. que corresponde á dicha porción, ha sido capitalizada en 3900 rs. y tasada en la cantidad de. . . . . 4056

*Convento de Agustinos de la Viciosa.*

Una suerte de tierra de roza, llamada de los Castillejos en término de Deleitosa, de 3 fanegas de cabida, de inferior calidad. Linda por saliente con viña de D. José Alvarez, á mediodia con calle pública, al norte con tierra concejil, y á poniente con heredad de José Palomo, llamada tambien de los Castillejos, renta 8 rs. Ha sido capitalizada en 240 rs. y tasada en la cantidad de. . . . . 266

Dichas fincas se hallan libres de toda carga real y arrendadas; la primera se ignora hasta cuando lo está. La segunda hasta 24 de junio de 1846. La tercera se ignora cuando cumple por arrendarla el mayor partcipe; y la cuarta y última se ignora cuando cumple su arriendo.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas espresadas, satisfarán sus pagos en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de marzo de 1841. Cáceres 7 de diciembre de 1845. = Garay.

*El Lic. D. Juan Victoriano Galan, Juez de primera instancia de esta capital y su partido etc.*

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y disfrute de las capellanías fundadas por doña María del Berrocal, mujer que fue de Gonzalo Figueroa y Montenegro y Lorenzo Paniagua, con servicio en la Iglesia parroquial de San Juan de esta capital, para que se presenten en este Juzgado por el oficio del infrascrito escribano á deducir sus acciones, en las que se les administrará justicia, en el preciso término de treinta dias contados desde esta fecha, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á la comun inteligencia se manda publicar por el boletin oficial de esta provincia. Dado en Cáceres á 5 de diciembre de 1845. = J. Victoriano Galan. = Por su mandado, Pedro Asensio.

Hace saber: que á la hora de las doce del dia 29 del próximo mes de diciembre se saca nuevamente á pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Pamplona, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de referida Intendencia general militar.

Lo que se anuncia al público para que dirijan á la misma sus proposiciones las personas que quieran interesarse en dicho servicio, verificándolo por sí ó por medio de apoderados que debidamente los representen, en concepto que no se admiten mas proposiciones para este remate que las que se hagan en el acto. Badajoz 29 de noviembre de 1845. = Joaquin Rendon.

*Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Cáceres.*

**ARRIENDOS.**

El dia 21 del corriente mes hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Sr. Subdelegado de rentas, de las fincas siguientes:

Las fincas de cofradías en el pueblo de Arroyomolinos, cuyo presupuesto primitivo fue de 132 rs.

Las de igual procedencia en el Torno, su presupuesto idem 11 rs.

El olivar á Monfrague, en Torrejon, id. id. 20 rs.

Las fincas de cofradías en el Villar, idem idem 398 rs. 14 mrs.

Las de igual procedencia en Valdeobispo idem idem 113 rs.

Las de idem idem en Aldeanueva del Camino, su presupuesto idem idem 1103 rs. 17 mrs.

Una casa y un huerto en Cabezuela, adjudicadas por débitos á monasterios y conventos, su presupuesto idem 80 rs.

Las fincas de hermandades y cofradías en el pueblo del Barrado, su presupuesto idem 2174 rs. 18 mrs.

A las anteriores fincas se admite postura siempre que se cubran las cuatro quintas partes de los presupuestos que quedan espresados, obrando de manifiesto los pliegos de condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres diciembre 5 de 1845. = Fernando Garcia Becerra.

El dia 14 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente y en el Castillo de Piedra-Buena ante su Administrador, de la labor del terreno nominado de los Montureros en los millares de Macho y Realejo de referida Encomienda, que comprende 550 fanegas, bajo el presupuesto

de 10,175 reales.

Cáceres 21 de noviembre de 1845. = Fernando García Becerra.

El día 21 de diciembre corriente hasta las doce de su mañana se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante el Subdelegado de rentas de las fincas siguientes:

Las fincas de la cofradía del Santísimo y capellanías de Garganta la Olla, bajo el presupuesto de 155 rs.

Las de la hermandad de Animas de Viandar, su presupuesto 19 rs.

Las de las cofradías de Animas y nuestra Señora de Robledillo, su presupuesto 65 rs. 19 mrs.

Un labrado de la cofradía del Santísimo de Villanueva de la Vera, su presupuesto 20 fanegas de centeno.

Las fincas de la cofradía de Animas de Cuacos, su presupuesto 42 rs.

Asimismo y no habiéndose presentado licitadores en primera subasta, se arriendan en dichos puntos el 14 del actual y ante citadas autoridades con baja de la 6.<sup>a</sup> parte de sus presupuestos las fincas siguientes:

Las fincas de cofradías en el pueblo de Garganta de Béjar, su presupuesto 76 rs.

La Haza à Gil Buena en Malpartida, de la cofradía del Santísimo de Gargantilla, su presupuesto 60 rs.

Las fincas de las cofradías de Gargantilla y Segúna, su presupuesto 696 rs.

Las de las cofradías y santuarios de la Granja, su presupuesto 1311 rs.

Las de capellanías de Serradilla, su presupuesto 120 rs.

Las de la cofradía de S. Antonio de Casas del Castañar, presupuesto 28 rs.

Las del pueblo de Granadilla 347 rs.

Las del de Jerte 208 rs.

Las de Pasarón 314 rs.

Las del Cabrero 38 rs.

Las de Cabzabellosa 20 rs. 11 mrs.

Los licitadores podrán enterarse de las fincas, presupuestos y condiciones en las escribanías de rentas de esta capital y Plasencia y en los actos de remate. Cáceres diciembre 3 de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

#### *Venta de frutos.*

En virtud de lo prevenido por la Administración general de bienes nacionales en 18 del corriente, se procede á la venta en pública subasta de los frutos existentes en el partido de Alcántara. En su consecuencia se ejecutará el remate el día 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana en esta capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde, de las especies siguientes:

278 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de cebada á precio de 10 rs. fanega.

233 fanegas, 4 celemines y 2 cuartillos de avena, á 6 rs. fanega.

Cáceres noviembre 24 de 1845. = Fernando García Becerra.

En virtud de lo prevenido por la Administración general de Bienes nacionales en 18 de este mes, se procede á la venta en pública subasta de la cebada, centeno y avena existente en el partido de Membrío, cuyo remate se celebrará el día 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana en esta capital ante el Sr. Intendente y en Membrío ante su Alcalde, en las porciones siguientes:

84 fanegas 2 celemines de cebada á precio de 10 reales fanega.

90 fanegas 10 celemines 2 cuartillos de centeno á 11 reales idem.

97 fanegas un celemin 2 cuartillos de avena á 6 reales idem.

Cáceres noviembre 26 de 1845. = P. O. D. S. A., Pedro de Mora.

En virtud de lo prevenido por la Administración general de bienes nacionales en 18 de este mes se procede á la venta en pública subasta del centeno y cebada existente en la ciudad de Trujillo, cuyo remate se celebrará el día 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana, en esta capital ante el Sr. Intendente y en Trujillo ante su Alcalde de las porciones siguientes:

19 fanegas 5 celemines 2 cuartillos de centeno á precio de 10 rs. fanega.

2 fanegas y 6 celemines de cebada á 9 rs.

Cáceres 27 de noviembre de 1845. = P. O. D. A., Pedro de Mora.

En virtud de lo prevenido por la Administración general de bienes nacionales en 18 de este mes se procede á la venta en pública subasta de 176 fanegas 11 celemines de centeno que existen en la villa de Navalnoral, cuyo remate se celebrará el día 14 de diciembre próximo de diez á doce de su mañana, en esta capital ante el Sr. Intendente y en Navalnoral ante su Alcalde, bajo el presupuesto de 13 rs. fanega. Cáceres 27 de noviembre de 1845. = P. O. D. A., Pedro de Mora.

El día 21 de diciembre próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al remate de venta en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en la villa de Alcántara ante su Alcalde, según previene la Administración general de bienes nacionales en 3 de este mes, conforme á la real orden de 29 del anterior octubre, de los frutos siguientes:

296 fanegas de trigo á precio de 18 rs. fanega.

46 fanegas 6 celemines de cebada á 10 rs. fanega

92 fanegas 3 celemines de centeno á 10 rs. fanega.

13 fanegas 10 celemines 2 cuartillos de avena á 6 rs. fanega.

Cáceres 29 de noviembre de 1845. = Fernando García Becerra.

En conformidad á la real orden de 29 de octubre último y de lo prevenido por la Administración general de bienes nacionales en 3 del corriente, se procede á la venta en pública subasta de 2416 fanegas 8 celemines 2 y medio cuartillos de trigo y 1266 fanegas 5 celemines 3 y medio cuartillos de centeno que existen en las paneras de la ciudad de Coria, procedentes de bienes y rentas del clero secular; cuyo remate se celebrará el día 21 de diciembre próximo hasta las doce de su mañana, en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su Alcalde bajo el precio de 20 rs. fanega de trigo y 14 la de centeno. Se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dichos granos puedan hacer sus proposiciones. Cáceres 29 de noviembre de 1845. = Fernando García Becerra.

*Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Miajadas.*

En virtud de autorización concedida por el Sr. Intendente de esta provincia, se sacan á la subasta los ramos arrendables de esta villa para el año próximo de 1846, anunciándose su remate para el 20 de diciembre venidero de diez á doce de su mañana, en estas casas consistoriales. Miajadas 29 de noviembre de 1845. = Antonio Masa. = Manuel Luis del Corral, Srio.

*Vacante de escuela.*

Se halla vacante el Magisterio de instrucción primaria elemental de la villa de Salvatierra. Su dotación consiste en mil y quinientos reales anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales con mas la retribucion de 12 rs. y una cuartilla de trigo que abonan los padres de los niños que escriben y mitad los que leen, exceptuándose los pobres. Los profesores que gusten hacer sus solicitudes las remitirán, con nota de la relacion de méritos, al presidente del Ayuntamiento antes del día 12 de enero del año próximo de 1846, puesto que su provision ha de efectuarse el 15 del mismo. Salvatierra 1.º de diciembre de 1845. = El Alcalde constitucional, Lorenzo Cáceres.

*Estravio de un potro.*

El 25 del corriente mes faltó de este pueblo un potro de las señas siguientes: edad de 3 á 4 años,

pelo negro, alzada de mas de 6 cuartas y media, por cima de las narices pelos blancos, escaso de clines y cola. La persona que supiese su paradero se servirá avisarlo á Sebastian Sanchez Gallego, de esta vecindad, su legítimo dueño, que sabrá agradecerlo. Cañaverál 29 de noviembre de 1845. = El Alcalde constitucional, Lucas F. Lancho.

CUADRO HISTORICO Y CRONOLOGICO

DE

LA IGLESIA,

*desde su origen hasta nuestros dias,*

por D. MANUEL L. SANTAELLA, Arcediano de Huesca en la catedral de Cuenca.

Este cuadro, que ocupa una superficie de mas de 1100 pulgadas cuadradas (que es la mayor que se ha impreso en España en un solo pliego), en letra bastante chica, contiene: en el centro, la historia de todos los concilios; á la izquierda, toda la Historia Sagrada, desde la creacion hasta Jesucristo; la cronología de la historia de Jesucristo y de los Apóstoles, una historia sucinta del papado, y la lista de todos los papas; una esplicacion de la dignidad cardenalicia, y el número de cardenales creados por cada papa, la enumeracion de los personajes célebres en la historia eclesiástica, la de los escritores cristianos de todos los siglos, las congregaciones que dirijen en Roma, bajo la direccion de su Santidad, los negocios del orbe cristiano; el orden que guardan las comunidades religiosas en la capilla de su Santidad, y los establecimientos religiosos de Tierra Santa. A la derecha se encuentra un interesante compendio de la historia de las órdenes religiosas y un sumario cronológico de todas ellas en todos los siglos, y una interesante y clarísima historia de todas las herejías y de todos los herejes, desde los primeros siglos hasta Ronje y Gzerski, los neo-católicos que están haciendo tanto ruido en Alemania.

*Se vende en Cáceres en la Imprenta-librería de D. Lucas de Burgos, á precio de 24 rs. cada uno.*

LIBROS de enseñanza primaria.

Nueva Aritmética elemental, escrita y dedicada á la Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Cáceres, por don Manuel Lopez y Benito. Un tomito en 8.º de 102 páginas ó sean 6 y medio pliegos de hermosa letra y esmerada impresion, y se vende en Cáceres en las librerías de Burgos y Concha, á 30 cuartos.

*Lecciones elementales de Agricultura teórico-práctica aplicadas al clima y suelo de España, por el mismo autor. Se vende en los indicados puntos á 6 rs. y en Madrid á 5.*

CACERES: 1845. = Imprenta de D. Lucas de Burgos.